



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

PROCESO	: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	: ANA YOLANDA ARENAS CANTILLO
RADICACION	: 080013103002-2002-00379-00

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver. Sírvasse proveer

Barranquilla, 15 de febrero de 2023.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Encuentra el despacho que la dra. Gloria Ibarra Correa actuando en condición de apoderada de la parte demandante allega derecho de petición requiriendo, el número de convenio, número de cuenta judicial y valor del arancel judicial a fin de proceder a realizar el pago del mismo, y obtener el desglose de los documentos base de ejecución.

Sobre el particular, debe indicar esta oficina judicial que el número de cuenta del Banco Agrario para lo respectivo es 308200006366 con referencia 13476, ahora bien, en lo referente al valor de las certificaciones, desarchivo y expedición de copias autenticadas, tal como se le indicó en providencia anterior, el costo de los mismos se encuentra establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual puede ser consultado en el sitio web de la Rama Judicial.

Finalmente, con relación al desglose, esta judicatura se atenderá a lo resuelto en auto de fecha julio 12 de 2022, hasta que el interesado proceda conforme lo indicado.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **TENER POR CONTESTADA** la petición incoada por la Dra. Gloria Ibarra Correa.
2. **ATENERSE** a lo resuelto en auto de fecha julio 12 de 2022, respecto la solicitud de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

Gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6929c1ee36261350389fea4f5adf5855078fa36d89c4d8e2d263eaebae28747b**

Documento generado en 15/02/2023 01:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>